ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No 602 DE 2020 PERÍODO 15 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO DE 2021	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. CONTRATO Y FECHA	CI-602-2020
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RAPITEST INGENIERIA LTDA
TIPO (NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	830.052.363-2
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DIECINUEVE PESOS ($ 72.063.019)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEICIENTOS CUATRO PESOS ($14.412.604.00)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	133011502180000001557
FECHA ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2021
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	14 DE JUNIO DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
1 Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, conjuntamente con la contratista de obra, el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda en el plazo señalado en los pliegos y contratos.	Se suscribió el acta el 15 de febrero de 2021	Secop II
2 Entregar para la revisión y aprobación del FDLSC los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como la información debidamente georreferenciada y dando cumplimiento con los lineamientos dados desde la supervisión; revisar y aprobar los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos realizados por el contratista de obra.	En el trascurso del contrato se envían al FDLSC	Informe mensual No1
3 Dar aplicación a los Subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.	N/A	N/A
4 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	La información entregada por la Consultoría, se le mantiene la reserva y los derechos de Autor	Informe mensual No1
5 Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno durante la ejecución del contrato.	El Contrato de interventoría es desarrollado bajo las normas éticas y el buen manual de las buenas prácticas de ingeniería	Informes mensuales entregados
6 Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.	El Contrato de Interventoría se desarrolla el 90% en oficina, donde se hace buen uso de los recursos energéticos, en campo se implementa la utilización de recolección de residuos (papel y plástico) para depositarlo en sitios de disposición.	N/A
7 Facilitar al supervisor todas las evidencias una vez revisadas y aprobadas que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la Guía verde de Secretaría Distrital de Gobierno y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; que para la ejecución contractual el contratista de obra debe implementar.	En este periodo solo se realizan actividades de investigación en las diferentes entidades del Distrito.	Informe mensual No1

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
8 No utilizar ningún software sin su respectiva licencia, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).	Los software utilizados cuentan con licencia o licencia libre	N/A
9 Cuando se trate de personas naturales, realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la Interventoría del contrato para cada pago. Cuando se trate de personas jurídicas, entregar para cada pago la relación de su planta personal, la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	El personal contratado para la interventoría esta bajo la modalidad de labor contratada, y la empresa paga su seguridad social al personal de nomina	Se adjunta certificación del representante legal y de la contadora que se cumple con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales en el informe mensual No. 1
10 Responder las solicitudes y peticiones del supervisor y de la entidad contratante dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo, contemplado en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.	Se ha atendido las solicitudes de la Supervisión, pero no se tienen derechos de petición o actos legales que configuren silencio Administrativo.	Comités de obra
11 Dar oportuno trámite a las adiciones, prorrogas, suspensiones o modificaciones del contrato, soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que en ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes.	No se han presentado adiciones o prórrogas en el contrato de Consultoría	Informe Mensual
12 Presentar oportunos informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, en contra de las partes que suscriben el mismo, realizando la respectiva recomendación financiera y/o técnica y/o legal al FONDO.	NO se tienen desequilibrio económico del Contrato de Consultoria	Informe Mensual
13 Informar al FONDO cuando quiera que, en desarrollo del contrato, se presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización	El contrato de consultoría en sus tramites ante entidades no son causales de perjuicios al FDLSC	Informe Mensual
14 Realizar el seguimiento, control y vigilancia durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, para que se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que se presentó la propuesta.	Se realiza acompañamiento en las labores de campo, en la parte técnica se exige que cumpla con las normas IDU	Informes que se entregaran producto de la Consultoría

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
15 Actuar de tal modo que, por su causa, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Con este fin, en el menor tiempo posible, presentará informes sobre la necesidad de corrección de los desajustes que pudieren presentarse o de acuerdos sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.	El contrato de consultoría es por producto entregado por lo cual no se pueden presentar sobrecostos	Informe Mensual
16 Responder por la calidad y cumplimiento del trabajo asignado.	El Equipo de profesionales de interventoría, hace la revisión de los informes enviados por el consultor se verifican que cumplan con las especificaciones de IDU	Informe Mensual
17 Mantener actualizadas las pólizas del contrato de interventoría y presentar las mismas para aprobación por parte del FDLSC.	Se revisaron y actualizaron con fecha de acta de inicio	Secop II
18 Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.	Durante el desarrollo del contrato se cumple con las obligaciones del contrato	Supervisión del Contrato
19 Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, conjuntamente con el contratista, el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda, en el plazo que establezca la ley.	N/A	N/A
20 Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato.	Se suscriben las actas de que se requieran (Actas de comité)	Actas de comité
21 Entregar copia cuando se requiera de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos, manuales, guías y demás documentos asociados al Sistema Integrado de Gestión de la Entidad que tengan relación con la ejecución del objeto contractual del contratista siguiendo los parámetros establecidos en el procedimiento control de documentos y registros.	N/A	N/A
22 Obtener las aprobaciones por parte de la supervisión o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.	En el presente periodo no se han entregado informe para aprobación	Informe Mensual
23 Verificar que se ejecuten las obras requeridas con estándares de calidad y oportunidad. Que cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacional e internacional según sea el caso	Los estudios realizados cumplen con la normatividad en especial normas IDU,	Cuando se entreguen los productos

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
24 Estudiar y analizar la propuesta del contratista de obra con el fin de familiarizarse con las condiciones y exigencias de esta, así como revisarla y aprobarla para solicitar respectivo aval por parte del supervisor o quien haga sus veces. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato al cual se ejerce interventoría.	Se verifican las exigencias del pliego de condiciones para realizar la consultoría las cuales deben estar de acuerdo a normas IDU	Cuando se entreguen los productos
25. Velar porque la ejecución del contrato al cual se ejerce interventoría se haga de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios Previos, establecidas en el Pliego de Condiciones General y particular, los anexos, la propuesta y el respectivo contrato de consultoría.	Se verifican las exigencias del pliego de condiciones para realizar la consultoría las cuales deben estar de acuerdo a normas IDU	Cuando se entreguen los y en la revisión parcial de cada
26. Realizar al inicio del contrato de interventoría, el PLAN DE TRABAJO, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos. Así como, solicitar, revisar y aprobar al inicio del contrato de obra al cual se ejerce la interventoría, el PLAN DE TRABAJO, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos. Recomendar los ajustes al PLAN DE TRABAJO cuando a ello haya lugar.	Se solicitó cronograma de la consultoría y los entregables en cada mes para su verificación y respectivo pago	Correspondencia SOF 004
27 Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos y/o fechas previstas en el cronograma de ejecución.	En los diferentes comités de obra se trata el tema de avances de la consultoría	Comites de obra
28. Hacer aprobar por el supervisor la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para el contrato, así como, aprobar para el contrato de consultoría al cual se ejerce la interventoría	Para el presente periodo se hizo cambio Especialista en Pavimentos	Correspondencia enviada SOF012
29. Verificar constantemente que el equipo de trabajo del contrato de consultoría cumpla con las funciones que le corresponden y con el tiempo de dedicación al contrato	El Consultor siempre mantiene los profesionales requeridos en las diferentes actividades	Los informes presentados siempre están firmados por profesionales de la propuesta

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
30. Requerir el cambio de personal cuando éste no esté cumpliendo con el perfil, las funciones o la dedicación establecida en el Contrato. Y que se cuente con soportes y siempre y cuando el FDLSC a través de su supervisor, tenga pleno conocimiento y avale, la decisión.	No se ha dado en esta Consultoria	Informe Mensual
31. Requerir al contratista cuando los productos no se ejecuten de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de los productos y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato de consultoría al cual se ejerce interventoría, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta y los lineamientos técnicos del contrato de consultoría, según el objeto contratado. Estos requerimientos deben realizarse de manera escrita, con copia al Ordenador del Gasto, y a la aseguradora del contrato de consultoría, estos deben establecer un plazo para el cumplimiento de la obligación, si vencido este plazo el contratista sigue incumpliendo, el apoyo a la supervisión deberá informar de inmediato y por escrito a la oficina de contratación para el trámite a que haya lugar informándole al Ordenador del Gasto.	No se ha dado en esta Consultoría	Informe Mensual
32. De ser el caso se debe dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora, elaborar y suscribir un informe desde el punto de vista del objeto contractual de la interventoría sobre el incumplimiento del Contratista que incluya tasación de los perjuicios ocasionados. Este aviso a la aseguradora deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de este de conformidad con el procedimiento establecido en la ley	No se presentado a la fecha	Informe Mensual
33. Solicitar de ser el caso al Ordenador del Gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello. Dicha solicitud debe acompañarse de un informe detallado señalando los atrasos y los tipos de incumplimiento, los requerimientos efectuados y las respuestas del contratista a los mismos, para facilitar la valoración de las sanciones a imponer. Estas deben ser atendidas dentro del término legal las peticiones y reclamaciones que presente el contratista.	No se presentado a la fecha	Informe Mensual
34. Absolver dudas e inquietudes que el contratista tenga sobre la ejecución del contrato	En diferentes comités de obra se tratan las inquietudes o dudas	Comites de obra

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
35. Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas al Ordenador del Gasto por escrito con una antelación suficiente al vencimiento del contrato. Dichas solicitudes deberán ser presentadas por el supervisor y estar suficientemente justificadas	No se presentado a la fecha	Informe Mensual
36. Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario. Dichos informes y soportes los deberá revisar el supervisor y solicitar la ampliación, aclaración, corrección de la información y soportes, cuando así sea necesario.	A la fecha no se han presentado informes definitivos.	Informe Mensual
37. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según la normatividad vigente.	Se verifica la presentación de soportes para la cuenta de cobro	Anexos a la cuenta de cobro
38. Verificar que el contratista ha cumplido con todas las obligaciones en el periodo correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato.	Se verifica de las actividades en especial las realizadas en campo	Informe Social, e investigaciones ante las diferentes entidades
39. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato y efectuar el trámite de acuerdo con procedimiento establecido y dentro de los términos legales. Adelantar las gestiones necesarias para la obtención de firmas en la respectiva acta de liquidación (cuando aplique) por cada una de las partes del contrato. El interventor deberá remitir el acta de liquidación al Ordenador del Gasto para la suscripción.	N/A	N/A
40. Comunicar oportunamente al área responsable del proyecto cuando persistan deficiencias en la ejecución del contrato, cuando no sean tomados en cuenta, en forma reiterada, los correctivos y recomendaciones hechos por el supervisor del contrato o convenio, cuando no se cumpla el plan de mejoramiento acordado y en general cuando resulte manifiesta la falta de voluntad o la negligencia del contratista u operador, para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convenidas a fin de tomar las medidas legales y/o contractuales a que haya	Se está en etapa de verificación y toma de datos de campo, por lo cual no hay deficiencias	Informe Mensual

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
lugar.		
41. Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio de la Interventoría	Se realizan en el periodo las actividades técnicas, con la revisión de la información enviada por el Consultor, financieramente se aprueba el pago de acuerdo al desglose y productos a entregar	Informe técnico de Interventoría No 1
42 Cuando exista solicitud y aprobación de cesión del contrato o suspensión o cualquier modificación, realizar los trámites de estas en forma oportuna y coordinar en forma debida su implementación.	N/A	N/A
OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO		
1. El Interventor deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, como requisito previo a la suscripción del acta de iniciación del proyecto, con el propósito que el FLDSC de aval con los requisitos mínimos. Suscrita el acta de iniciación, durante los tres (3) días siguientes el FDLSC aprobará las hojas de vida del director del Proyecto y de los Coordinadores (Especialistas, Profesionales y Técnicos) del personal exigido en el Anexo Técnico en el capítulo de REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO.	Se presentó las hojas de vida del personal requerido. Mediante Ofico SOF 003.	Radicado N°20215410009012
2. . Revisar y aprobar los diagnósticos, planes de trabajo, estudios y diseños, los cuales deben ser presentados para revisión y aprobación de la interventoría.	Se revisó y aprobó los planes de trabajo presentados por el Consultor, de acuerdo a las necesidades el proyecto	Oficio SOF 014
3. El interventor debe analizar y concluir, revisar y aprobar, sobre la metodología de trabajo y programación que presentó el contratista que será implementada para el levantamiento en terreno y posterior procesamiento de información..	Se han revisado y aprobado las metodologías presentadas para toma de topografía e inspección de redes	Oficio SOF 014
4. El interventor debe garantizar el funcionamiento, certificación de la calibración y patronamiento de los equipos utilizados por parte del contratista en campo para levantamiento de información	En los informes de topografía se anexan la calibración de equipos, se revisaron antes del inicio de la actividad	Oficio SOF 014
5. . El interventor deberá garantizar el trabajo que desarrollo el consultor sobre el levantamiento, proceso y análisis de la información de diagnóstico para los parámetros de evaluación superficial, funcional y estructural, de los segmentos	Los trabajos realizados de topografía e inspección de redes se han realizado bajo normas de IDU	

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
priorizados, conforme a lo establecido en el presente Estudio Previo, Anexo Técnico y Pliego de Condiciones.		En la revisión de los informes que se presentaran
6. El interventor debe revisar y aprobar el desglose por dedicación de cada uno de los profesionales para el inicio de las actividades de Estudio y Diseños del contrato de obra, teniendo en cuenta el presupuesto oficia	Los profesionales presentados están en la dedicación ofrecida y requerida en los pliegos. Los trabajos son de oficina	Se aprobó el personal mediante comunicado SOF 003-1
7. Para el efecto, el proponente adjudicatario deberá presentar para el inicio de las actividades de interventoría de Estudios y Diseños, el desglose por dedicación de cada uno de los profesionales para el contrato de interventoría, teniendo en cuenta el presupuesto oficial y la dedicación global indicada en el presente estudio previo, anexo técnico y en los Pliegos de Condiciones.	Relacionado con el punto anterior	Se aprobó el personal mediante comunicado SOF 003-1
8. El interventor revisará, concluirá, recomendará y aprobará los estudios y diseños de acuerdo con las normas, especificaciones, manuales, guías, permisos, resoluciones y las demás, indispensables para el desarrollo normal del contrato que ejerce la interventoría.	En el presente periodo no se han presentado estudio para aprobación	Informe mensual No1
9. Deberá acompañar al contratista hacer la gestión interinstitucional con las ESP y entidades distritales con el objeto de solicitar información, especificaciones técnicas, insumos, planos y diseños tipos, y las demás que apliquen para cada componente de las redes o instalaciones Además, verificar y aprobar las labores propias del contratista de obra, en la solicitud de los permisos o proyectos que sigan ante las siguientes Entidades y ESP	En el presente mes solos se radico las solicitudes ante las diferentes entidades no se han programado mesas de trabajo	Informe mensual No1
10. El Interventor acompañará al consultor para el desarrollo la visita a los sitios donde se ejecutará los Estudios y Diseños, con del FDLSC, el director y los Especialistas, dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona soportada con un acta de recorrido.	Se ha realizado visita conjunta a los diferentes CIVs y mediante comité de obra del 25 de febrero se plasmó las inquietudes encontradas en cada CIV	Comité de Obra del 25 de febrero
11. . Realizar en conjunto con el consultor el inventario y levantamiento de redes de servicios públicos, inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona en donde se desarrollará el contrato y anexar los diferentes soportes.	Se ha llevado a cabalidad por parte de la interventoría, en los informe de topografía, ambiental y social están plasmadas las actividades	Se dispuso del personal
12. El interventor deberá revisar, concluir, recomendar y aprobar cuando el consultor genere documentos técnicos	Se han revisado los documentos enviados por el Consultor mediante oficio SOF 001,004,006,009,011	Oficios SOF 001,004,006,009,011

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
13. Revisar y aprobar el Cronograma del contrato de Estudios y Diseños, este trámite es prerrequisito para la suscripción del acta de inicio.	Se revisó y aprobó el cronograma enviado.	Mediante oficio SOF 009
14.. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico..	Se ha llevado a cabalidad por parte de la interventoría	Supervisión del contrato
1515. Verificar el cumplimiento de las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico del contrato de Consultoría.	Se ha llevado a cabalidad por parte de la interventoría	Supervisión del contrato
.16. Realizar juntamente con el Supervisor o apoyo a la supervisión designado por el FDLSC y el consultor, comités de seguimiento semanal y presentar los respectivos informes semanales y mensuales y de ser requiero en la cantidad y necesidad del supervisor o apoyo a la supervisión	Se han realizado comités semanalmente conjunto entre apoyo a la supervisión Consultoría e interventoría 4 comites de obra	Comités de Obra
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO		
1.Solicitar al consultor los informes y explicaciones que se requieran para la verificación del cumplimiento de sus funciones.	se ha llevado a cabo una comunicación constante con el interventor y el consultor	Comités de obra
2. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato de consultoría.	NO se han suspendido actividades	Informe mensual No1
3.Emitir cuando sea el caso al Fondo de Desarrollo Local o a quien este delegue, concepto y recomendación sobre la conveniencia de prorrogar modificar o adicionar los contratos.	A la fecha no se ha emitido concepto	Informe mensual No1
4. Informar al Fondo de Desarrollo Local o a quien este designe, sobre el avance, problemas y soluciones presentadas en el desarrollo del contrato, por medio de reportes semanales, mensuales o especiales a solicitud de la supervisión del contrato de Interventoría	En comités de seguimiento y de manera oficial se ha requerido lo pertinente al consultor	Comités de obra
5. Exigir al consultor la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con los establecido en el contrato de Consultoría y en los documentos que lo conforman.	En comités de seguimiento y de manera oficial se ha requerido lo pertinente al consultor	Comités de obra

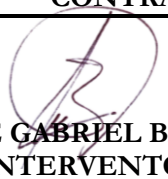
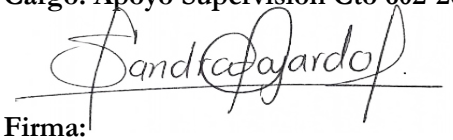
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
6. Autorizar los pagos al consultor.	Se autorizó el pago No 1 mediante Oficio SOF 024	Oficio SOF 024
7. Controlar la vigencia y el valor asegurado de las pólizas que garantiza el cumplimiento del contrato de consultoría y exigir al consultor las modificaciones que sean del caso.	Se han revisado y enviado a la entidad mediante oficio SOF 010.	Oficio SOF 010
8. Informar al FDLSC los hechos que puedan considerarse ocurrencia del riesgo asegurado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acaecimiento de estos.	No aplica para este periodo	Informe mensual No1
9. Analizar, verificar y emitir concepto sobre las razones o causas que exponga el consultor para solicitar modificaciones al contrato de consultoría. De igual manera, la parte Interventora debe velar por que las modificaciones a los contratos incluyan, cuando se requieran, la correspondiente modificación al programa de trabajo, al igual que la posterior constitución y aprobación de las correspondientes modificaciones a las pólizas.	En los comités de obra se tratan los temas por exclusión de un CIV e inclusión de otros	Comité de obra
10. Recomendar al FDLSC cuando sea procedente y con razones fundamentadas, la declaratoria de caducidad, la efectividad de las penas previstas de los contratos a cualquier otra decisión derivada por el incumplimiento de dichos contratos, cuando la causa que la sustente sea atribuible al contratista.	No aplica para este periodo	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NUEVA EPS, SANITAS, MEDIMAS	**Sura**	**Protección (ING + protección)** **Porvenir Colfondos** **Colpensiones**

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
FIRMAS		
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:**  **Nombre: JOSE GABRIEL BASTIDAS NIÑO** **DIRECTOR INTERVENTORIA** **Cédula: 6.775.058**	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: Sandra Yineth Fajardo Usaquén** **Cargo: Apoyo Supervisión Cto 602-2020**  **Firma:**	

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.